



ACUERDO n.º 309 DE 2022
27 de septiembre

1

Por el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo presentado por el estudiante DANIEL CAMILO SILVA PICÓN, del programa de Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Escuela de Derecho y Ciencia Política, previa recomendación por parte de los calificadores del trabajo, solicitó al Consejo Académico otorgar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*Smart contracts y contratos de seguros: un estudio de su aplicabilidad en el ordenamiento jurídico colombiano*”, realizado por el estudiante Daniel Camilo Silva Picón y dirigido por la profesora Liliana Ortega Gualdrón.
- b. Que el Acuerdo n.º 072 de 2015 del Consejo Superior determina que los calificadores del trabajo de grado podrán recomendar al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción ‘Proyecto de Grado Laureado’ al trabajo de grado que sea calificado con nota aprobatoria igual a cinco, cero (5,0), y que en su concepto constituya un aporte significativo en el área de trabajo de grado.
- c. Que los evaluadores del proyecto de grado en mención, los profesores Jahir Fabian Diaz Hernandez y Javier Alejandro Acevedo Guerrero, conceptuaron lo siguiente:

(...)

el trabajo del estudiante es laureado, porque profundizó el estudio de una temática novedosa a partir de su trabajo aporta a la sociedad colombiana posibles salidas para superar el bloqueo que ha constituido desde el 2017 la posición de la superintendencia financiera de Colombia a la utilización de los Smart Contracts en la actividad aseguradora. La temática objeto de estudio es altamente especializada y el estudiante la abordó de manera integral es evidente la utilización de fuentes pertinentes y la rigurosidad con la que se desarrolló el contenido. Este trabajo presenta un estado del arte que allana el camino a otras investigaciones y facilitará la armonización del derecho colombiano con la tecnología, en el marco de las transformaciones que se derivan de lo que se conoce actualmente como la cuarta y quinta revolución industrial.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la distinción “Trabajo de Grado Laureado” al trabajo titulado “*Smart contracts y contratos de seguros: un estudio de su aplicabilidad en el ordenamiento jurídico colombiano*”, realizado por el estudiante Daniel Camilo Silva Picón y dirigido por la profesora Liliana Ortega Gualdrón.

ARTÍCULO 2º. Informar sobre el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Admisiones y Registro Académico y a la Escuela de Derecho y Ciencia Política para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

SECRETARIA GENERAL,